

Abril 16, 2000.

A la Opinión Pública:

Ante los acontecimientos que se han suscitado durante los últimos días, en los que se cuestiona mi gestión como Oficial Mayor del Departamento del Distrito Federal en la administración del Lic. Óscar Espinosa Villarreal, así como por mi actual situación, me permito señalar lo siguiente:

Desde el año de 1998, he sido objeto de una injustificada persecución pública y jurídica, por motivos políticos, que ha afectado severamente mi estabilidad integral y la de mi familia. Mi esposa y mis hijos han sufrido consecuencias sumamente ingratas por algo en lo que ninguna ingerencia tuvieron, y hace unos pocos días mi padre falleció sin que yo hubiera podido asistirle en sus momentos finales.

Ante dicha persecución tomé la decisión de acudir a los tribunales para ejercer los derechos de defensa que me confieren las leyes. Hasta esta fecha, he acreditado ante los tribunales mi inocencia. Me he visto imposibilitado a presentarme públicamente por el temor, que he expresado en otras ocasiones, de que se violen irremediablemente mis derechos y garantías causándome perjuicios irreparables.

Reitero enfáticamente mi confianza en que, al final de este camino, la justicia reconocerá mi inocencia en forma definitiva.

Sin embargo, y en relación con las acusaciones que infundadamente se han promovido en mi contra, me permito hacer las siguientes consideraciones:

El 27 de mayo de 1998, la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal inició procedimiento administrativo de responsabilidad atribuyendo a diversos funcionarios presuntas irregularidades en el ejercicio de la partida presupuestal 3605.

Al procedimiento administrativo se sumó una denuncia penal, que fue presentada por la misma instancia el 9 de diciembre del mismo año. La PGJDF ejerció acción penal en mi contra como presunto responsable del delito de peculado, al considerar que desvié recursos de la partida presupuestal 3605.

Por lo que se refiere a la acusación administrativa, como ha aparecido en los diarios, hace pocos días el Tribunal de lo Contencioso resolvió declarar la nulidad del procedimiento.

Respecto de la denuncia penal, se libró orden de aprehensión en mi contra ya que el Juez consideró que desvié recursos sin comprobar debidamente su erogación. Como consecuencia de ello, se promovió un juicio de amparo mostrando que la comprobación de

las erogaciones se integró en el expediente D27 anexo 3, que formó parte del Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

El 17 de diciembre se solicitó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal copia del expediente D27 con objeto de integrarlo a mi defensa. La respuesta de Porfirio Barbosa Rodríguez, Oficial Mayor, emitida el 16 de marzo de 1999, fue que no se había localizado dicho expediente. Hasta la fecha, no se han entregado estos documentos.

El 11 de mayo de 1999, el Juez 9º de Distrito me concedió el amparo considerando que no existían pruebas que determinaran que los recursos de la partida presupuestal 3605 hubiesen sido destinados a un objeto distinto de lo presupuestado.

La comprobación del gasto fue entregada oportunamente y, por ello, correspondía a quien la recibió, guardarla y custodiarla y no a mí; no se me debe responsabilizar por actos de otras personas.

En conclusión, desde que inicie mi defensa legal todos los recursos que he promovido me han sido favorables, porque soy inocente.

Ahora se cuestionan hechos que la autoridad no reprochó cuando solicitó que se librara la orden de aprehensión en mi contra. En esa acusación no se cuestionó la licitud del ejercicio de la partida presupuestal, sino únicamente la falta de comprobación de los gastos.

Es inadmisibles que si la cantidad de 134 millones 730 mil pesos quedó dentro del patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, ahora se afirme que eso constituye un delito.

Esa cantidad quedó a disposición del patrimonio público con anterioridad a que yo dejara el cargo y lo único que indica es que la misma no fue gastada, porque nunca hubo una disposición indebida de ella.

Reitero que todos y cada uno de los gastos relacionados con la partida presupuestal que hoy se cuestiona, se hicieron con estricto apego a las normas legales. Por ello, agrego a la presente documentación que así lo prueba.

Atentamente.

C.P. MANUEL MERINO GARCIA